



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

312

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 615

San Isidro, 30 DIC. 2019

## LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

**VISTOS:** El Informe N° 03-2019-1300-GDUSV/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, el Informe N° 402-2019-1320-SOPU-GDD/MSI de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 05-2019-CCHY-SO del supervisor de la Obra "Renovación de vías de acceso en la Municipalidad de San Isidro de la Av. Santo Toribio y la Calle Palmeras, distrito de San Isidro, Código N° 2452857"

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08.11.2019, la Municipalidad de San Isidro y la empresa MEJESA SRL suscribieron el Contrato N° 57-2019-MSI para la ejecución de la obra: "Renovación de vías de acceso en la Municipalidad de San Isidro de la Av. Santo Toribio y la Calle Palmeras, distrito de San Isidro, Código N° 2452857" por el monto contractual de S/ 801,082.70 (Ochocientos un mil ochenta y dos con 70/100 Soles) incluido los impuestos de Ley, por un plazo de ejecución de 30 días calendario, contratación efectuada bajo el sistema de precios unitarios;

Que, con Informe N° 05-2019-CCHY-SO de fecha 27.12.2019, el Supervisor de Obra, Ing. César Chávez Yarlequé, presenta el Informe de Valorización de Mayores Metrados de la referida Obra cuya cuantificación asciende a S/ 96,675.21 (Noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco con 21/100 Soles) incluido IGV;

Que, teniendo como sustento el Informe de valorización remitido por el Supervisor de Obra, mediante Informe N° 402-2019-1320-SOPU-GDD/MSI de fecha 27.12.2019, la Subgerencia de Obras Públicas emite opinión favorable para el pago por Mayores Metrados señalando que los mayores metrados se han ejecutado y se encuentran debidamente anotados en el cuaderno de obra. Asimismo, indica que las partidas que integran los mayores metrados se encuentran incluidas en el expediente técnico de la obra y que por consiguiente la ejecución de los mismos no implica una modificación de este;

Que, adicionalmente, dicha Subgerencia señala que se ha verificado que el presupuesto de los mayores metrados ejecutados ascendente a S/ 96,675.21 (Noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco con 21/100 Soles) incluido IGV, representa una incidencia de 12.07% que sumado a la prestación adicional de obra N° 01 (2.30%) hacen una incidencia total acumulada del 14.37% con respecto al monto del contrato original, con lo que no supera el quince por ciento (15%) establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo antes señalado y considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal que garantiza el pago de los mayores metrados, conforme lo señala la Subgerencia Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 165-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial a través del informe del visto solicita se emita el acto resolutivo correspondiente respecto a los mayores metrados ejecutados en la obra "Renovación de vías de acceso en la Municipalidad de San Isidro de la Av. Santo Toribio y la Calle Palmeras, distrito de San Isidro, Código N° 2452857";

Que, al respecto, de acuerdo con el numeral 34.1 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y su Reglamento (ejecución de prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, entre otros) por orden de la Entidad o a solicitud del Contratista para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente;





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

213

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 615

Que, por su parte, respecto a la autorización de pago de la prestación adicional por *mayores metrados de obra en los contratos a precios unitarios*, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente:

**"Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**

(...)

205.10 *Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*

205.11 *El contratista mediante anotación en el cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El Supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.*

205.12 *No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados para sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.*

(...)

Que, en ese contexto, estando a las opiniones por la Subgerencia de Obras Públicas, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial es posible establecer que: i) el Contrato N° 57-2019-MSI materia de ejecución de obra se encuentra bajo el sistema de contratación a precios unitarios; ii) las partidas que integran la valorización de mayores metrados se encuentran incluidas en el presupuesto del expediente técnico de obra y la ejecución de estos mayores metrados no implica modificación de este último; ii) los mayores metrados han sido ejecutados por el contratista; y iv) se cuenta con la disponibilidad presupuestal para autorizar el pago;

Que, por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 205° de su Reglamento, el presente caso cumpliría con las condiciones legales para autorizar el pago de los mayores metrados ejecutados en la obra "*Renovación de vías de acceso en la Municipalidad de San Isidro de la Av. Santo Toribio y la Calle Palmeras, distrito de San Isidro, Código N° 2452857*", por el monto y porcentaje indicado por la Subgerencia de Obras Públicas mediante Informe N° 402-2019-1320-SOPU-GDD/MSI;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0604-2019-0400-GAJ/MSI, y;

De conformidad con lo establecido en el numeral 175.10 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de Mayores Metrados en el Contrato N° 57-2019-MSI, suscrito con la empresa MEJESA SRL para la ejecución de la obra "*Renovación de vías de acceso en la Municipalidad de San Isidro*"





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 615

de la Av. Santo Toribio y la Calle Palmeras, distrito de San Isidro, Código N° 2452857", por el monto ascendente a S/ 96,675.21 (Noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco con 21/100 Soles) incluido IGV, con una incidencia de 12.07% del monto del contrato original, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines correspondientes al trámite de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Patricia Lazo del Carpio*  
-----  
PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía



